

M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 1264



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0982 - 2019-MPS/A

Sechura, 17 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 1038 de fecha 16 de diciembre del 2019 emitido por la Gerencia Desarrollo Urbano, sobre **COMITÉ PARA LA CONSTACIÓN FÍSICA E INVENTARIO OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL DE INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” – META CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 957-2019-MPS/A de fecha 06 de diciembre de 2019, se RESUELVE el contrato de Ejecución de Obra N°116-2018-MPS-GM-GAYF/SGL de fecha 13 de setiembre de 2018 por haber incurrido en la causal señalada en el artículo 135° numeral 135.1 del Decreto Supremo N°056-2017-EF, que señala: la entidad puede resolver de conformidad al artículo 36° de la Ley, en los casos que el contratista: 2) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, y el Artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 1038-2019-MPS-GDU-SGI, de fecha 13 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable, RECOMIENDA se forme **COMITÉ DE CONSTACIÓN FÍSICA E INVENTARIO**, a fin de que este se apersona en la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL DE INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” – META CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA en representación de esta Entidad Municipal.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones emitidas por la Sub Gerencia de Infraestructura RECOMIENDA se apruebe la formación del **COMITÉ PARA LA CONSTACIÓN FÍSICA E INVENTARIO** en la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL DE INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” – META CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA conformándolo: Edgar Alejandro Paredes Silva – Gerente de Desarrollo Urbano; Gina Lisset Quiroga Fossa – Sub Gerente de Infraestructura y Manuel Jesús Pazo Galán – Sub Gerente de Logística.

Que, el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobando mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF dispone que “La parte que resuelve debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se debe levantar acta donde se detallan los avances de obra realmente ejecutados, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamiento o mobiliarios respectivos en el almacén de obra. Si alguna de las partes no se presente, a otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación.”

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 1266

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0982 - 2019-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ PARA LA CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO en la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL DE INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - META CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA conforme al siguiente detalle:

ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO
ARQ. GINA LISSEY QUIROGA FOSSA	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
ABG. MANUEL JESUS PAZO GALAN	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

ARTICULO 3°.- Dar cuenta al Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
Justo Liche Morales  
ALCALDE

[Handwritten mark]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
Vº Bº  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
Vº Bº  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
Vº Bº  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
JEM/Aic.  
LAC/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
Vº Bº  
GERENCIA MUNICIPAL